



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 16 de septiembre de 1998 – Número 185

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

PÁG.

- 1.3 w0 Consejería de Economía y Hacienda.–Decreto 74/98, de 10 de septiembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ampliación de calzada y asfaltado del tramo puente sobre el río Torina-Pie de Concha..... 5.730

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones por las que se autorizan instalaciones eléctricas 5.730

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.733
Ministerio de Medio Ambiente..... 5.738

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.739

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo y Potes..... 5.739

2. Subastas y concursos

- Santander..... 5.754

3. Economía y presupuestos

- Laredo, Ribamontán al Mar, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Toranzo, Santoña y Villacarriedo 5.755

4. Otros anuncios

- Ampuero, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Piélagos, Ribamontán al Monte, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Suances y Valdáliga 5.757

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Cuatro y Nueve de Santander..... 5.759
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria 5.760

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 74/98, de 10 de septiembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ampliación de calzada y asfaltado del tramo puente sobre el río Torina-Pie de Concha, a instancia del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

El Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por las obras de ampliación de calzada y asfaltado del tramo puente sobre el río Torina-Pie de Concha, de dicho municipio.

Finca objeto de expropiación

Finca número 5; referencia catastral, polígono parcela 3955102; superficie afectada, 40,25 metros cuadrados; afección, parcial; propietaria, doña Paula Ferrero González.

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, el día 4 de abril de 1997, se adoptó acuerdo de aprobar el correspondiente proyecto técnico, redactado por «Sertisa», lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de determinados bienes y derechos.

En sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Bárcena de Pie de Concha, el día 1 de julio de 1998, se acordó iniciar los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa de los bienes afectados. Se ha practicado información pública por plazo de quince días mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 140, correspondiente al día 15 de julio, en el periódico «El Diario Montañés», el día 21 de julio, de 1998, así como notificación individual a la propietaria afectada por la expropiación.

Durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Asimismo en la citada sesión plenaria de 1 de julio de 1998, se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto de referencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y, apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las indicadas obras.

La declaración de urgencia se justifica por la existencia de «un garrote» de especial significación, situado en el margen derecho del vial, de forma que el muro de cierre de la finca de doña Paula Ferrero González se introduce en la geometría del vial de forma ostentoria, rompiendo cualquier geometría de la Normativa de la Instrucción de Carreteras y la buena práctica de ingeniería de viabilidad y tráfico.

Como quiera que en el otro lado se ubica la torre de alta tensión que imposibilita la actuación por el citado lado, además de introducir un riesgo relacionado con la alta tensión, entiendo preciso y a la mayor brevedad posible y con carácter urgente solucionar la problemática del lugar.

De otra parte, en el caso de que existiera algún accidente importante pudieran derivarse responsabilidades de

la Administración por el estado del vial en lo que respecta a la deficiencia geométrica del trazado en planta que existe en «el garrote» de la finca anteriormente citada.

En su virtud a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de agosto de 1998,

DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ampliación de calzada y asfaltado del tramo puente sobre el río Torina-Pie de Concha, a instancia del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, siendo la finca objeto de expropiación la anteriormente descrita, cuya propietaria es doña Paula Ferrero González.

Santander, 10 de septiembre de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Rafael Gutiérrez Suárez.

98/233126

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT 54/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Electrificación rural en Ramales: Ampliaciones y modificaciones, cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea aérea trifásica de simple circuito, con conductor LA-56 y una longitud de 2.379 m. para LMT Alcomba Granja.
- Línea aérea trifásica de simple circuito, con conductor LA-56 y una longitud de 42 m. para LMT Ancillo de Abajo.
- Centro de transformación aéreo, para suministro al paraje denominado Alcomba.
- Centro de transformación aéreo, para suministro al paraje denominado El Helguero.
- Red de baja tensión Alcomba Granja.
- Modificación LMT Guardamino Alto y Sierra II.

Características de las instalaciones

- Línea de media tensión número 1:
Denominación: Derivación a CTI Alcomba Granja.
Tensión: 12 kV.
Longitud: 2.379 metros.
Conductor: LA-56.
Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea aérea Treto-Ramales, propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.».
- Línea de media tensión número 2:
Final de la línea: CTI Alcomba Granja.

Denominación: Derivación a CTI Ancillo Abajo.

Tensión: 12 kV.

Longitud: 42 metros.

Conductor: LA-56.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea aérea derivación a Ancillo 1 y 2, propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final de la línea: CTI Ancillo Abajo.

- Línea de media tensión número 3:

Denominación: Modificación a derivación a CTI Guardamino Alto.

Tensión: 12 kV.

Longitud: 466 metros.

Conductor: LA-56.

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea aérea Ramales-Guardamino, propiedad de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Final de la línea: CTI Guardamino Alto.

- Línea de media tensión número 4:

Denominación: Modificación a derivación a CTI Sierra II.

Tensión: 12 kV.

Longitud: 118 metros.

Conductor: LA-56.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea aérea Ramales, propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final de la línea: CTI Sierra II.

- Centro de transformación número 1:

Denominación: Alcomba Granja.

Potencia: 25 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12000/ ± 2,5% + 5% + 10%/420-392 V.

- Centro de transformación número 2:

Denominación: Ancillo Abajo.

Potencia: 25 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12000/ ± 2,5% + 5% + 10%/420-392 V.

- Red de baja tensión número 1:

Barrio al que distribuye: Alcomba Granja.

Tensión: 380/220 V.

Número de abonados: 5.

- Red de baja tensión número 2:

Barrio al que distribuye: Ancillo Abajo.

Tensión: 380/220 V.

Número de abonados: 1.

Situación: Ramales de la Victoria.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/221792

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT 48/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Santiago cuyas principales características se señalan a continuación:

—Centro de transformación:

Denominación: Santiago.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2x400 kVA, ampliable a 2x630 kVA.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 ± 5 + 10%/420-230 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de julio de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/221787

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN por la que se otorga a la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica en el término municipal de Marina de Cudeyo (expediente, AT 38/97).

La empresa «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio social en la calle del Medio, 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la LMT 12/20 kV enlace Astillero-Elechas con El Bosque-Solares 2.

En cumplimiento de los trámites que establecen los Decretos 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y 2.619/1966 de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, que continúan en vigor de acuerdo con lo que preve la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, que resulta aplicable de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda, punto 2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 11, de 15 de enero; en el «Boletín Oficial del Estado», número 18, de 21 de enero, y en el periódico «El Diario Montañés», de 4 de abril de 1998.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se ha notificado individualmente a cada uno de los afectados, para que pudiesen formular las alegaciones procedentes.

Dentro del plazo otorgado ha presentado escrito de alegaciones don José Pellón Colina, titular de las fincas números 8, 10 y 12. Trasladado a la entidad solicitante, contesta con fechas 11 de marzo, 18 de mayo y 8 de julio de 1998, atendiendo en este último las alegaciones formuladas, y en concreto la de desplazar la ubicación del apoyo número 4, coincidiendo con la linde y modificando

la altura total de este apoyo y del anterior número 3, asumiendo el sobrecoste de la obra, si se alcanzara un acuerdo amistoso. Notificado dicho escrito al alegante, con su contenido íntegro, con fecha 18 de julio de 1998, no consta en el expediente que se haya alcanzado el mutuo acuerdo.

La ejecución de esta línea eléctrica se considera necesaria para el cierre del anillo de las líneas Solares 2 y Elechas de las subestaciones de El Bosque y Astillero.

Cumplidos los trámites administrativos que dispone la Ley 40/1994, Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1.903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 1.903/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «LMT 12/20 kV enlace Astillero-Elechas con El Bosque-Solares 2» en el término municipal de Marina de Cudeyo.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución, con las características técnicas siguientes:

- Línea eléctrica:
- Tensión: 12/20 kV.
- Longitud: 936 metros.
- Número de circuitos: 1.
- Conductor: Al-Ac, La-110.
- Sección: 116,4 milímetros cuadrados.
- Apoyos: 6 metálicos.

Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea El Bosque-Solares 2 (a sustituir).

Fin de la línea: Apoyo número 7.

Presupuesto: 2.946.613 pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial don José Fernández García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, con el número 434/97, de 20 de junio.

Segunda.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que establece la normativa vigente.

Tercera.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación contemplada será de seis meses, a contar desde la fecha de la última publicación de esta Resolución.

Cuarta.—El titular comunicará al Servicio de Energía el inicio de las obras, las incidencias y su finalización, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Quinta.—La administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Sexta.—Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de agosto de 1998.—El Director General, Pedro J. Herrero López.

98/226758

Término municipal de: MARINA DE CUDEYO

FINCA N°	PUEBLO	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRALES	CULTIVO	AFECCCIÓN				
						Separación conductores (m)	Altura mínima de conductores (m)	Vuelo	Superficie apoyos (m²)	Anchura faja seguridad (m)
1	OREJO	ANGELES PUENTE BEDIA (dirigirse a D. Luis Fernández Puente)	B° Barreda, s/n° San Fernando, 66-B°-B - Santander	Polígono 026-parc. 4-6	Pradera	4,50	9,50	215	1,96 Apoyo 16-1	10
2	OREJO	PEDRO PELLON BOLIVAR	B° Barreda s/n°	Polígono 024 parcela, 284	Pradera	4,50	8,50	61		10
6	OREJO	PEDRO PELLÓN BOLIVAR	B° Barreda, s/n°	Polígono 024 Parcela 279	Pradera	4	10,50	70		10
7	OREJO	MARIA F. PELLON COLINA	Crta General Gajano-Heras	Polígono 024 Parcela 271	Pradera	4	10	115		10
8	OREJO	JOSE PELLÓN COLINA	C. Sotelo, 28 SOLARES	Polígono, 024 Parcela 242	Pradera	4	8,50	78	1,32 Apoyo 3	10
10	OREJO	JOSE PELLÓN COLINA	C. Sotelo, 28 SOLARES	Polígono, 024 Parcela 115	Pradera	4	8	125	1,44 Apoyo 4	10
12	OREJO	JOSE PELLÓN COLINA	C. Sotelo, 28 SOLARES	Polígono, 024 Parcela 146	Pradera	4	8	22		10
16	OREJO	JOSE CAVADA LOMBA	C. de la Barca, 4-5°-drcha. SANTANDER	Polígono, 024 Parcela 154	Pradera	4	11	4		10

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber que por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria se ha iniciado expediente en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio, por la contratación de trabajador mayor de cuarenta y cinco años a la empresa cuyos datos se relacionan a continuación:

Nombre: «Plásticos Cantabria, S. L.».

CIF: B-39.355.185.

Domicilio: Polígono de Barros, 29, 39400 Los Corrales de Buelna.

Fecha de contratación: 6 de noviembre de 1995.

Importe a devolver: 500.000 pesetas y 50% de bonificación a la Seguridad Social.

Causa: No mantenimiento de la plantilla de trabajadores fijos durante tres años.

Se le informa de su derecho a presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime convenientes en caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto, advirtiéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 anteriormente citada.

Santander, 21 de agosto de 1998.—El director provincial del INEM, P. A., el subdirector de Empleo y Formación (OM de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo, artículo 28.8.F), Juan Carlos Otero López.
98/223374

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social se han expedido reclamaciones de deuda por responsabilidad solidaria contra empresas o personas que se relacionan en el anexo adjunto que, copiada en su parte bastante, dice:

Primero: El artículo 8 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, antes citado establece que «responden del pago de las deudas a la Seguridad Social, según los casos ...2) los responsables solidarios».

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del reiterado Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, en los casos de sucesión intervivos en la titularidad de la explotación, industria o negocio, el adquirente responderá solidariamente con el anterior del cumplimiento de la obligación de cotizar respecto de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en cualquiera de los Regímenes de la Seguridad Social, ingresando las aportaciones del empresario y de los trabajadores, en su totalidad, añadiéndose en el número 6 del citado artículo que dicha responsabilidad alcanzará tanto a la deuda como, en su caso, a los recargos, intereses y las costas del procedimiento de apremio impagados.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 127.2 del mismo cuerpo legal, el empresario es el sujeto responsable de la obligación de cotizar respondiendo de forma solidaria el adquirente en los casos de sucesión en la titulari-

dad de la explotación, industria o negocio en orden a las cotizaciones pendientes.

Cuarto: Igualmente el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 29 de marzo), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que el cambio en la titularidad de la empresa, centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma de la misma, no extinguirá por sí misma la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior, entre las cuales deben incluirse las cotizaciones a la Seguridad Social,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

RESUELVE

Emitir reclamaciones de deuda a la empresa... (deudor relacionado como responsable solidario en el anexo), responsable solidaria de las deudas con la Seguridad Social de la denominada... (empresa relacionada como deudora en el anexo).

El importe de las reclamaciones podrá hacerse efectivo en período voluntario en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social dentro de los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones dadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si no existe oficina recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza los números de las reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se iniciará automáticamente, en su caso, la vía de apremio, según establecen los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social, debiéndose efectuar el ingreso ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Y para que sirva de notificación al deudor con el domicilio que se relaciona, cuya notificación no se ha podido practicar, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de agosto de 1998.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

ANEXO

Responsable solidario: «Talleres Eléctricos Sierra, Sociedad Limitada». CCC/CIF: 39/1.008.059-89. Localidad: Torrelavega.

Deudor: «Talleres Autoeléctric, S. A.».

CCC/CIF: 39/31.160-09.

Nº RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
98 10271031	7/93 - 7/93	1.023.011
98 10271233	8/93 - 8/93	1.028.612
98 10271334	9/93 - 9/93	1.037.168
98 10271435	10/93 - 10/93	904.902
98 10271536	11/93 - 11/93	1.033.360
98 10271738	12/93 - 12/93	1.054.708
98 10271940	1/94 - 1/94	939.515
98 10272041	2/94 - 2/94	694.622
98 10272142	3/94 - 3/94	775.211
98 10272344	4/94 - 4/94	710.143
98 10272445	5/94 - 5/94	726.755
98 10272546	6/94 - 6/94	820.742
98 10272647	7/94 - 7/94	781.784
98 10272748	8/94 - 8/94	783.696
98 10272849	9/94 - 9/94	586.490
98 10272950	9/94 - 12/94	1.630.150
98 10273051	9/94 - 12/94	216.937
98 10273152	1/95 - 1/95	21.622
98 10273253	1/95 - 1/95	120.000
98 10273354	6/96 - 6/96	60.120

98/225812

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra empresa o persona que se relacionan que, copiado en su parte bastante, dice:

«Que el artículo 1.698 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1.689 del mismo texto legal determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado, y que a falta de pacto en proporción a lo aportado por cada socio. Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acuerda:

1.- Derivar la responsabilidad de ... (los deudores relacionados en el anexo como responsables principales) en ... (las empresas o personas relacionadas en el anexo como responsables subsidiarias), que pasan a ser responsables del pago de la deuda, excluidos recargos y costas, por cuotas a la Seguridad Social.

2.- Abrir nuevo plazo reglamentario de ingreso de la citada deuda desde la notificación del presente acuerdo hasta el último día del mes siguiente a dicha notificación.

3.- Para realizar el pago en cualquier entidad financiera autorizada será ineludible la presentación de los documentos de cotización debidamente cumplimentados, en unión de una copia de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Y para que sirva de notificación al deudor que se relaciona en el anexo, cuya notificación no se ha podido practicar, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 14 de agosto de 1998.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

ANEXO

Responsable subsidiario: Don Mariano Fernández Agudo. DNI: 13.723.812. Localidad: La Penilla C. Importe:

21.226 pesetas. Responsable principal: «Agumon, S. C.». CCC/CIF: 39/1006696-84.

Responsable subsidiario: Don Ismael Vizcaya Blanco. DNI: 72.014.449. Localidad: Castro Urdiales. Importe: 50.527 pesetas. Responsable principal: «Divisa, S. C.». CCC/CIF: 39/42440-37.

Responsable subsidiario: Don Félix A. Díaz Fernández. DNI: 14.909.054. Localidad: Laredo. Importe: 50.527 pesetas. Responsable principal: «Divisa, S. C.». CCC/CIF: 39/42440-37.

Responsable subsidiario: Don Eradio Gómez Mateo. DNI: 13.678.881. Localidad: Camargo. Importe: 80.170 pesetas. Responsable principal: «Frutas Yayo, S. C.». CCC/CIF: 39/43866-08.

Responsable subsidiario: Doña María Luisa Santiago Pérez. DNI: 13.705.959. Localidad: Santander. Importe: 80.170 pesetas. Responsable principal: «Frutas Yayo, Sociedad Cooperativa». CCC/CIF: 39/43866-08.

Responsable subsidiario: Don Federico A. Toca Llata. DNI: 13.710.498. Localidad: Santander. Importe: 78.136 pesetas. Responsable principal: «Manuel Toca, S. C.». CCC/CIF: 39/105502-49.

Responsable subsidiario: Doña Felicidad Llata Cruz. DNI: 13.557.390. Localidad: Soto de la Marina. Importe: 78.136 pesetas. Responsable principal: «Manuel Toca, Sociedad Cooperativa». CCC/CIF: 39/105502-49.

98/225806

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a doña Marina Silva Justo, con DNI 34.578.652, número de afiliación 39/488.795-66 y último domicilio conocido en Ruiz de Alda, 2, de Santander, y a la empresa «Construcciones y Rehabilitaciones de Chalés», con código de cuenta de cotización 39/1016560-54 y último domicilio conocido en calle Cádiz, 20, de Santander, que con fecha 12 de junio de 1998 esta Dirección Provincial, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a anular el alta de fecha 22 de mayo de 1997 en el Régimen General en la Comunidad Autónoma de Cantabria de doña Marina Silva Justo en la empresa «Construcciones y Rehabilitaciones de Chalés».

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/223361

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 97/425 que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al

deudor don Luciano Albo Sánchez-Bedoya, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor anteriormente citado,

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Propietario: Don Luciano Albo Sánchez-Bedoya. Bien: Devolución IRPF Hacienda hasta cubrir el importe de 34.619 pesetas.

El importe de la deuda corresponde al descubierto total por período 4/96, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, incluido en la providencia de apremio número 96/13056286, siendo el importe total de la deuda 34.619 pesetas.

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido en Gerardo Diego, 6-1-B, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las Secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.^o b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander, 18 de agosto de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

98/224228

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «María Dolores Suárez Otero», con código de cuenta de cotización 39/1005986-53 y último domicilio conocido en paseo del General Dávila, 266, de Santander, que con fecha 9 de junio de 1998 esta Dirección Provincial, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución por la que se tramitó de oficio la baja con fecha 15 de septiembre de 1997 en el Régimen General en la Comunidad Autónoma de Cantabria de don José Manuel Martínez Megías, en la empresa «María Dolores Suárez Otero».

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/223681

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de notificación de valoración de bien

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 39/04 de Santander, Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Asunción Álvarez Camus, DNI 13.657.256, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Bellavista, 50, Cueto, de Santander, con fecha 19 de mayo de 1998 se procedió a la valoración del bien de su propiedad cuya diligencia se publica a continuación.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 24 de agosto de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Notificación al deudor de valoración de bien inmueble embargado (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 28 de octubre de 1997 al embargo de bien inmueble de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia de ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una

nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 8 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de bien inmueble embargado (con valoración del mismo)

Deudor: Doña María Asunción Álvarez Camus.
Finca número 1.

Datos de la finca no urbana:
Nombre de la finca: Las Llatias y del Cerrao.
Provincia: Cantabria.
Localidad: Pueblo de Cueto.
Término: Santander.
Cultivo: Finca prado.
Cabida: 0,152 hectáreas.

Linderos: Norte, don Antonio Riva; Sur, doña Felicitas Camus y don J. González; Este, doña Esperanza Riva, y Oeste, carretera y doña Sabina Lanza.

Datos del Registro:

Número de Registro: Uno. Número de tomo: 2.222.
Número de libro: 952. Número de folio: 84. Número de finca: 75.996.

Importe de tasación: 7.777.500 pesetas.

Descripción ampliada: Rústica. Finca a prado en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, a los sitios de Las Llatias y del Cerrao, de cabida siete carros y medio, o sea 15 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Antonio Riva; Sur, doña Felicitas Camus y don José González Gómez; Este, doña Esperanza Riva, y Oeste, carretera y doña Sabina Lanza. Indivisible. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes. Primera: La inscrita bajo el número 74.018, al folio 26 del libro 934 e inscripción 2.^a, de 3 áreas. Segunda: La inscrita bajo el número 62.286, al folio 159 del libro 762 e inscripción 3.^a, de 8 áreas 25 centiáreas.

Santander, 8 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/223342

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Notificación al deudor de valoración de bien mueble embargado (TVA-344)

Para que sirva como notificación a doña Eva Díez Nodar y a don Ángel E. Piñera Martín.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 16 de julio de 1998 al embargo de bien mueble de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en el 116 de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Torrelavega, 26 de agosto de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Relación de bien mueble embargado (con valoración del mismo)

Deudor: Doña Eva Díez Nodar.

Número de bien: 1.

Descripción: «Nissan Trade», S-1507-W.

Importe de la tasación por el perito recaudador: 95.600 pesetas.

Torrelavega, 26 de agosto de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/225021

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Notificación al deudor de valoración de bien mueble embargado (TVA-344)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 28 de julio de 1997 al embargo de bien mueble de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado han sido tasado según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en el 116 de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Torrelavega, 25 de agosto de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Relación de bien mueble embargado (con valoración del mismo)

Deudor: Don Carlos E. Saiz Tresgallo.

Número de bien: 1.

Descripción: Tarjeta de transporte BI-2460-AN T. D. nacional. Número de objeto: 1.

Importe de la tasación por el perito recaudador: 2.500.000 pesetas.

Torrelavega, 25 de agosto de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/224996

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Torrelavega, para que sirva de notificación a don Luis Javier Pérez Obregón y doña María Cristina Álvarez Saiz,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Javier Pérez Obregón, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Matías Montero, en Los Corrales de Buelna, se procedió con fecha 3 de abril de 1998 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega, 25 de agosto de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013929634Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 96 010981601	11 1995/12 1995	0521
39 96 012703046	01 1996/06 1996	0521
39 97 011113437	07 1996/12 1996	0521

Importe del principal: 342.260 pesetas.

Recargos de apremio: 120.483 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestas: 13.882 pesetas.

Total débitos: 476.625 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediese del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 3 de abril de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Luis Javier Pérez Obregón.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Matías Montero. Número de vía: 10. Piso: 4. Puerta: A. Código postal: 39400. Código municipal: 39025.

—Datos Registro:

Número Registro: 02. Número libro: 127. Número folio: 187. Número finca: 11.123.

—Descripción ampliada:

Urbana. Piso 4.º A, izquierda subiendo del edificio sito en Los Corrales de Buelna, al sitio de Santa María, destinado a vivienda, con una superficie útil de 76,28 metros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva 69,39 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, pasillo distribuidor, cocina, baño, aseo, tres dormitorios y dos terrazas; tiene su acceso por el portal único del edificio y escalera y ascensor que parten del mismo. Linda: Frente entrando, hueco de escalera y ascensor, piso vivienda B1 de igual planta y suelo de la acera del complejo; izquierda y fondo, vuelo del pórtico del edificio; derecha, pisos vivienda señalados con las letras B1 y A1 de igual planta y hueco de escalera y ascensor.

Torrelavega, 3 de abril de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/224990

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

GOBIERNO DE CANTABRIA

Dirección General de Industria

Nota-anuncio

La compañía «Diyán, S. L.», solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 40 metros cúbicos por segundo a derivar del río Ebro, en el término municipal de Valdeprado del Río (Cantabria), con destino a producción de energía hidroeléctrica en la central que tomará el nombre de «Valdeprado», instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas. Asimismo, solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta los denominados «proyecto de minicentral hidroeléctrica de Valdeprado (Cantabria)» y «proyecto de instalaciones electromecánicas, minicentral hidroeléctrica de Valdeprado (Cantabria)», suscrito ambos por el ingeniero de Caminos don Jesús Marín López y por el ingeniero industrial don José Ignacio Canal López, en Bilbao y junio de 1997, y en los que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Azud de derivación, en el río Ebro, a emplazar a una distancia aproximada de 700 metros aguas arriba del balneario de Aldea de Ebro. Proyectado de hormigón en masa, con planta recta, de unos 67 metros de longitud en coronación, de los que en 30 metros se constituye el vertedero, con labio a cota 785,15 m.s.n.m. y 9,95 metros de altura sobre cimientos.

Toma localizada en el propio cuerpo del azud, junto al estribo de la margen derecha. Constituida por un bocal de 8 metros de ancho por 7 metros de altura, protegido aguas arriba por reja. Tras el bocal se inician dos conductos hacia los grupos generadores, disponiéndose sendas compuertas motorizadas en cada uno de ellos.

Conducción forzada desde la toma hasta el edificio de la central. Integrada por dos tuberías gemelas de 2,50 metros de diámetro interior, de material plástico reforzado con fibra de vidrio. Con una longitud de 250 metros se dispondrán enterradas en zanja sobre lecho de arena, con macizos de anclaje cada 50 metros.

Edificio de central de planta rectangular de 9,80 x 14 metros dispuesto en la margen derecha del río en una plataforma a cota 779,50 m.s.n.m. La restitución de los caudales derivados se produce de forma directa desde la salida de turbina al propio río Ebro.

Se completan las obras principales proyectadas con la edificación de 3,50 x 8 metros en planta, para la instalación de un grupo generador auxiliar al pie de azud, junto a la toma, con alimentación directa desde ésta; y también los caminos de acceso a toma y central.

Las cotas de nivel expresadas son las indicadas en los proyectos de referencia.

La derivación de los caudales es fluyente, sin regulación. El desnivel total del tramo aprovechado es de 12,79 metros, coincidente con el salto bruto.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de dos grupos generadores, constituidos, el primero de ellos por una turbina tipo Kaplan de eje vertical dimensionada para 38 metros cúbicos por segundo, acoplada mediante multiplicador a un generador de eje, asimismo, vertical síncrono trifásico de 4.300 kVA de potencia aparente y 6 kV de tensión de generación; el segundo grupo está compuesto por una turbina semi Kaplan de eje vertical dimensionada para 2,75 metros cúbicos por segundo, acoplada a través de multiplicadora un generador asíncrono trifásico de 290 kVA de potencia aparente y 380 V de tensión de salida. Transformador trifásico de 4.500 kVA de potencia, con relación de transformación 6.000/30.000 V. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

La línea para evacuación de la energía generada será objeto de posterior definición y solicitud de su autorización administrativa.

Según expresa la peticionaria, los propietarios y bienes afectados por estas obras, en cuanto a expropiación de terrenos y servidumbres, son los siguientes:

En el término municipal de Valdeprado del Río:

Propietario: Junta Vecinal Riconchos. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 11 y parcela 339-2. Superficie afectada: 500 metros cuadrados. Superficie total: 2 hectáreas.

Propietario: Junta Vecinal Carabeos. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 10 y parcela 6. Superficie afectada: 2.250 metros cuadrados. Superficie total: 19 hectáreas.

Propietario: Doña Lucía Montes Sainz e hijos. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 10 y parcela 332-2. Superficie afectada: 330 metros cuadrados. Superficie total: 0,6 hectáreas.

Propietario: Junta Vecinal Carabeos. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 10 y parcela 337-1. Superficie afectada: 1.000 metros cuadrados.

Propietario: Junta Vecinal Carabeos. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 10 y parcela 337-2. Superficie afectada: 900 metros cuadrados.

Propietario: Junta Vecinal Carabeos. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 10 y parcela 4. Superficie afectada: 800 metros cuadrados. Superficie total: 9 hectáreas.

Propietario: Junta Vecinal Carabeos. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 9 y parcela 6. Superficie afectada: 600 metros cuadrados. Superficie total: 19 hectáreas.

En el término municipal de Las Rozas:

Propietario: Don Justo Lantarón Alonso. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 12 y parcela 929. Superficie afectada: 30 metros cuadrados. Superficie total: 0,23 hectáreas.

Propietario: Doña Asunción Alonso Alonso. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 12 y parcela 930. Superficie afectada: 15 metros cuadrados. Superficie total: 0,14 hectáreas.

Propietario: Don Ramón Puente González. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 12 y parcela 931. Superficie afectada: 30 metros cuadrados. Superficie total: 0,23 hectáreas.

Propietario: Don Valerio Ruiz Pérez. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 12 y parcela 932. Superficie afectada: 15 metros cuadrados. Superficie total: 0,18 hectáreas.

Propietario: Junta Vecinal de Bustasur. Clase de finca: MB. Datos catastrales: Polígono 12 y parcela 969. Superficie afectada: 600 metros cuadrados. Superficie total: 89 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, 50006 Zaragoza), o ante la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria (calle Castelar, número 1-5.º derecha, 39004 Santander), o ante los Ayuntamientos de Valdeprado del Río y Las Rozas (Cantabria), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante los Ayuntamientos expresados. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Gobierno de Cantabria.

Zaragoza y Santander, 12 de junio de 1998.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.—El director general de Industria, Pedro J. Herrero López.

98/220099

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

Plan de regularización de vertido de aguas residuales. V-39-0207.

Peticionario: Don Francisco de Asís Olmedo Mendiouague y don José María Lainz Gallo.

DNI o CIF: 13.668.459 y 13.649.953.

Domicilio: Juan de Herrera, 2-5.º, 39002 Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Pámanes.

Punto de vertido: Barrio de la Sierra.

Término municipal y provincia: Medio Cudeyo (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del plan de regularización de vertido:

1. Cámara anaerobia de 2 metros cúbicos.
2. Cámara aerobia de 0,8 metros cúbicos.
3. Filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por el plan de regularización

cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El correspondiente expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, Santander.

Santander, 2 de junio de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

98/144827

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Corrección de errores

Con fecha 4 de septiembre de 1998 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 177, páginas 5.506 a 5.510, anuncio del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega.

Apreciado error en el anuncio de referencia 98/219575, se procede a la rectificación del mismo en el sentido siguiente:

Donde dice: «Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de agosto de 1998, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad Santander...».

Debe decir: «Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de agosto de 1998, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad Santander...».

Santander, 10 de septiembre de 1998.—El director general de Ordenación Administrativa e Informática, Ramiro L. Bedia Miguel.

98/219575

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Bases para proveer, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, nueve plazas de administrativos pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, clase Administrativos, grupo C

Primera.—Selección.

La cobertura se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición entre los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento que pertenezcan al grupo de titulación inmediatamente inferior.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el cuerpo o Escala del Grupo d, o de 5 años y haber superado un curso específico de formación.

e) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con una antigüedad de al menos 2 años en el grupo de titulación inmediatamente inferior.

Tercera.—Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte del concurso-oposición deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente en el que sea público el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Junto con la instancia se deberán presentar los documentos que acrediten los méritos que deseen se tenga en cuenta en la selección.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. La fecha límite para la valoración de los méritos será aquella en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquéllas en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días, en los términos del artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de posibles errores.

Cuarta.—Constitución del tribunal.

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria». Además, no podrá constituirse sin la presencia de la mitad mas uno, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Quinta.—Pruebas de aptitud.

I Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Méritos a valorar:

1.1 Grado personal consolidado.

Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles, hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Grado correspondiente al nivel 8, 1,00 punto.

Grado correspondiente al nivel 9, 1,10 puntos.

Grado correspondiente al nivel 10, 1,20 puntos.

Grado correspondiente al nivel 11, 1,30 puntos.

Grado correspondiente al nivel 12, 1,40 puntos.

Grado correspondiente al nivel 13, 1,50 puntos.

Grado correspondiente al nivel 14, 1,60 puntos.

Grado correspondiente al nivel 15, 1,70 puntos.

Grado correspondiente al nivel 16, 1,80 puntos.

Grado correspondiente al nivel 17, 1,90 puntos.

Grado correspondiente al nivel 18, 2,00 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 1,70 puntos).

Se tendrán en cuenta todos los cursos realizados relativos a la profesión, y hayan sido impartidos por centros oficiales o reconocidos, así como los cursos incluidos en los Planes de formación continua, tanto impartidos por los Ayuntamientos como por las centrales sindicales.

Baremo:

- Asistencia a cursos:

De hasta 20 horas, 0,30 puntos.

De 21 a 40 horas, 0,70 puntos.

De 41 a 80 horas, 1,10 puntos.

De más de 80 horas, 1,50 puntos.

- Cursos superados:

De hasta 20 horas, 0,50 puntos.

De 20 a 40 horas, 0,90 puntos.

De 41 a 80 horas, 1,30 puntos.

De más de 80 horas, 1,70 puntos.

1.3 Titulación.

Por titulaciones distintas a las exigidas en la convocatoria:

- Diplomado universitario, 0,40 puntos.

- Licenciado universitario, 0,70 puntos.

La puntuación por titulación no será acumulativa puntuando, tan sólo, la posesión de la titulación superior presentada.

Máximo, 0,70 puntos.

1.4 Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como funcionario de carrera, expresamente reconocidos al amparo de la legislación vigente en esta materia. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

II. Fase de oposición.

Primer ejercicio.—Obligatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario teórico-práctico tipo test de 50 preguntas basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Para cada pregunta se propondrá diversas respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, y cada pregunta sin contestar restará 0,01 puntos y cada pregunta incorrecta restará 0,02.

Segundo ejercicio.—Práctico. Obligatorio.

Consistirá en la resolución de 2 casos prácticos propuestos por el Tribunal basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura en el anexo de las bases de esta convocatoria. El tribunal propondrá una serie de 5 supuestos, eligiendo los aspirantes 2 de los mismos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. Seguidamente se realizará la media aritmética de los 2 ejercicios siendo eliminados los candidatos que no alcancen los 5 puntos.

Sexta.—Calificación de los ejercicios.

En la realización de los ejercicios deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del tribunal no podrá ser superior a dos puntos. La calificación final se obtendrá sumando a la

puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición, la que resulte de la fase de concurso.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar al menos hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria, quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará el día, la hora y el lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de, al menos, 24 horas.

Octava.—Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Novena.—Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso, quien lo hubiera superado, será nombrado funcionario de carrera de la corporación.

Décima.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en éstas bases.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, que sólo puede proceder a su revisión mediante la utilización de procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 30/92 de 28 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Las plazas que no se cubran en función de esta convocatoria de promoción interna pasarán a turno libre en siguientes convocatorias.

ANEXO

Parte primera.—Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda.—Derecho Administrativo.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Sus clases.

Tema 5.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia del interesado.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 8.- Principios generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 9.- Fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.

Tema 10.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 11.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 12.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La Selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Parte tercera.—Principios de Derecho Financiero.

Tema 13.- El gasto público local y sus clases. El control del gasto público.

Tema 14.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas contribuciones especiales.

Tema 15.- El presupuesto Local.

Parte cuarta.—Administración Local.

Tema 16.- Régimen Local Español: Principios Constitucionales.

Tema 17.- El Municipio. El término municipal.

Tema 18.- La población. El empadronamiento.

Tema 19.- Organización municipal. Competencias.

Tema 20.- Resoluciones de los órganos municipales, convocatorias y ordenes del día requisitos y plazos.

Castro Urdiales, 24 de agosto de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/226407

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1998, aprobó, entre otros asuntos, las bases con destino a la selección y nombramiento mediante promoción interna de dos plazas de funcionarios y una de personal laboral, las cuales en su tenor literal se encuentran redactadas en el siguiente detalle:

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de oficial conductor, vacante en la plantilla de personal funcionario, mediante el procedimiento de concurso-oposición

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de oficial conductor vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de Estado de las Comunidades Europeas.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Ocupar plaza en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento en el grupo E del personal funcionario, escala de Administración Especial, subescala Personal de Oficios, y tener una antigüedad de al menos dos años en el desempeño del cargo.

f) Estar en posesión del carnet de conducir clase C.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de

26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, con la consideración de que no será computado ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del tribunal calificador.

Sexta.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

–El jefe del Servicio.

–Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

–Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

–Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Junta de Personal.

–Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la convocatoria, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El tribunal podrá designar un experto, en calidad de asesor, para que actúe con voz pero sin voto, en las pruebas selectivas convocadas, prestando su asesoramiento en todas las cuestiones que le sean requeridas en relación a la plaza objeto de convocatoria.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado «Boletín», el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios

se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de setenta y dos horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

Octava.- Ejercicios de la convocatoria.- Los ejercicios de la convocatoria serán los siguientes de carácter obligatorio:

FASE DE CONCURSO

Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada mes de servicio desempeñado en la Subescala inferior a la que se concursa: 0,10 puntos.

Historial profesional: Cursos de formación y perfeccionamiento efectuados en centros oficialmente reconocidos y que guarden relación con la plaza, hasta una máximo de 2 puntos.

Cursos con duración inferior a veinte horas: 0,25 puntos por cada curso.

Cursos con duración de veinte horas o superior: 0,40 puntos por cada curso.

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Consistirá en realizar pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desarrollar, propuestas libremente por el tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza durante un plazo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Realización de supuestos prácticos que se determinen por sorteo y previamente establecidos por el tribunal, relativos al cometido a desarrollar y relacionados con el programa que se fija en los anexos y que impliquen igualmente la realización de operaciones sobre las cuatro reglas de aritmética elemental, durante un plazo máximo de una hora.

Novena.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

Décima.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose pública en el tablón de edictos.

Undécima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento y toma de posesión del aspirante propuesto.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de diez días naturales los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El órgano competente procederá a la formalización del nombramiento y toma de posesión previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados para la formalización de su anterior nombramiento.

Duodécima.- Ley reguladora de la convocatoria.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, R. D. 896/91, de 7 de junio, R. D. 364/1995, de 10 de marzo y Decreto 76/86, de 19 de septiembre.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Parte general

Tema 1.-La organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento, Comisión de Gobierno y Alcaldía.- Competencias.

Tema 2.-Función Pública Local.- Situaciones administrativas y régimen disciplinario.

Parte específica

Tema 3.-Mantenimiento de vehículos.- Cuidados periódicos.

Tema 4.- Inspección técnica de vehículos.- Obligación, periodo y objeto de los controles.

Tema 5.-Maniobras de carga y descarga de mercancía con grúa incorporada.

Tema 6.-Maniobras con caja basculante.

Tema 7.-Maniobras y manejo de vehículos pesados en casco urbano.- Señalización y medidas de seguridad en paradas y trabajos.

Tema 8.-Código de la Circulación.- R. D. 13/1992 de 17 de enero, normas sobre carga de vehículos y transporte de personas y mercancías o cosas.

Tema 9.-Seguros obligatorio y voluntario circulación de vehículos.- Partes de accidentes.

Tema 10.- El municipio de Laredo.-Callejero.

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de oficial soldador, vacante en la plantilla de personal funcionario, mediante el procedimiento de concurso-oposición

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna y por el procedimiento de

concurso-oposición, de una plaza de oficial soldador vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de Estado miembro de la Comunidad Europea.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Ocupar plaza en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento en el grupo E del personal funcionario, escala de Administración Especial, subescala Personal de Oficios, y tener una antigüedad de al menos dos años en el desempeño del cargo.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, con la consideración de que no será computado ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del tribunal calificador.

Sexta.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

–El jefe del Servicio.

–Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

–Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

–Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Junta de Personal.

–Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la convocatoria, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El tribunal podrá designar un experto, en calidad de asesor, para que actúe con voz pero sin voto, en las pruebas selectivas convocadas, prestando su asesoramiento en todas las cuestiones que le sean requeridas en relación a la plaza objeto de convocatoria.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado «Boletín», el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de setenta y dos horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

Octava.- Ejercicios de la convocatoria.- Los ejercicios de la convocatoria serán los siguientes de carácter obligatorio:

FASE DE CONCURSO

Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada mes de servicio desempeñando en la Subescala inferior a la que se concursa: 0,10 puntos.

Historial profesional: Cursos de formación y perfeccionamiento efectuados en centros oficialmente reconocidos y que guarden relación con la plaza, hasta una máximo de 2 puntos.

Cursos con duración inferior a veinte horas: 0,25 puntos por cada curso.

Cursos con duración de veinte horas o superior: 0,40 puntos por cada curso.

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Consistirá en realizar pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desarrollar, propuestas libremente por el tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza durante un plazo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Realización de supuestos prácticos que se determinen por sorteo y previamente establecidos por el tribunal, relativos al cometido a desarrollar y relacionados con el programa que se fija en los anexos y que

impliquen igualmente la realización de operaciones sobre las cuatro reglas de aritmética elemental, durante un plazo máximo de una hora.

Novena.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

Décima.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose pública en el tablón de edictos.

Undécima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento y toma de posesión del aspirante propuesto.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de diez días naturales los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El órgano competente procederá a la formalización del nombramiento y toma de posesión previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados para la formalización de su anterior nombramiento.

Duodécima.- Ley reguladora de la convocatoria.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, R. D. 896/91, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de marzo y Decreto 76/86, de 19 de septiembre.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Parte general

Tema 1.-La Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento, Comisión de Gobierno y Alcaldía.- Competencias.

Tema 2.-Función Pública Local.-Situaciones administrativas y régimen disciplinario.

Parte específica

Con base en la utilización de soldadura eléctrica manual, por arco descubierto, con electrodo fusible revestido:

Tema 3.-Soldaduras a tope, con elementos en prolongación.

Tema 4.-Soldaduras a tope en T.

Tema 5.-Soldaduras a tope en L.

Tema 6.-Soldadura de ángulo en rincón.

Tema 7.-Soldadura de ángulo en solape.

Tema 8.-Soldadura de ángulo en esquina.

Tema 9.-Soldadura de ángulo en ranura.

Tema 10.-Unión de tres piezas en ángulo con soldaduras que se cruzan.

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de oficial electricista, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso-oposición

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de oficial electricista vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de Estado de la Comunidad Europea.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Ocupar plaza en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento en el grupo o escala asimilado al E del personal funcionario, y tener una antigüedad de al menos dos años en el desempeño del cargo.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, con la consideración de que no será computado ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del tribunal calificador.

Sexta.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

–El jefe del Servicio.

–Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

–Un trabajador con relación laboral fija designado por la Corporación.

–Un trabajador municipal con relación laboral fija designado por el Comité de Empresa.

–Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la convocatoria, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El tribunal podrá designar un experto, en calidad de asesor, para que actúe con voz pero sin voto. en las pruebas selectivas convocadas, prestando su asesoramiento en todas las cuestiones que le sean requeridas en relación a la plaza objeto de convocatoria.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado «Boletín», el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de setenta y dos horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

Octava.- Ejercicios de la convocatoria.- Los ejercicios de la convocatoria serán los siguientes de carácter obligatorio:

FASE DE CONCURSO

Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada mes de servicio desempeñando funciones como operario en escala inferior a la que se concurra: 0,10 puntos.

Historial profesional: Cursos de formación y perfeccionamiento efectuados en centros oficialmente reconocidos

y que guarden relación con la plaza, hasta un máximo de 2 puntos.

Cursos con duración inferior a veinte horas: 0,25 puntos por cada curso.

Cursos con duración de veinte horas o superior: 0,40 puntos por cada curso.

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Consistirá en realizar pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desarrollar, propuestas libremente por el tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza durante un plazo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Realización de supuestos prácticos que se determinen por sorteo y previamente establecidos por el tribunal, relativos al cometido a desarrollar y relacionados con el programa que se fija en los anexos y que impliquen igualmente la realización de operaciones sobre las cuatro reglas de aritmética elemental, durante un plazo máximo de una hora.

Novena.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

Décima.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose pública en el tablón de edictos.

Undécima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento y toma de posesión del aspirante propuesto.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de diez días naturales, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El órgano competente procederá a la formalización del nombramiento y firma del oportuno contrato laboral previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados para la formalización de su anterior contrato laboral.

Duodécima.- Ley reguladora de la convocatoria.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, R. D. 896/91, de 7 de junio, R. D. 364/1995, de 10 de marzo y Decreto 76/86, de 19 de Septiembre.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Parte general

Tema 1.-La Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento, Comisión de Gobierno y Alcaldía.- Competencias.

Tema 2.-Función Pública Local.-Situaciones administrativas y régimen disciplinario

Parte específica

Tema 3.-Conexión de columna o brazo para una luminaria a red alumbrado público en modalidad aérea.

Tema 4.- Conexión de columna o brazo para una luminaria a red alumbrado público en modalidad subterránea.

Tema 5.-Conexión o puesta a tierra de columna o brazo metálico para una luminaria.

Tema 6.-Instalación de luminarias en instalaciones desmontables desde un poste cercano, incluido cuadro de mandos y protección.

Tema 7.-Desmontaje y montaje de cuadro de distribución de un edificio.

Tema 8.-Instalaciones eléctricas sencillas.- Esquemas y elementos necesarios para la instalación de puestos de trabajo en oficinas.

Tema 9.-Sustituciones de lámparas y reactancias en farolas de alumbrado público.

Tema 10.-Mediciones de intensidad, voltaje y caída de tensión.

Laredo, 25 de agosto de 1998.-El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso
98/226650

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Resolución de 21 de agosto de 1998, por la que se convoca la prueba selectiva para el acceso a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase técnico superior, denominación Tesorería

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en sesión celebrada el 27 de Marzo de 1998 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998 (Boletín Oficial del Estado número 145, de 18 de Junio de 1998) y, con el fin de atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento, el Pleno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22.2 i) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de Abril, ha resuelto convocar las pruebas selectivas para el acceso al puesto de Tesorería, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- **Objeto de la Convocatoria:** es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Tesorero, perteneciente a la Escala de Administración

Especial, Subescala Técnica, Grupo A, denominación Tesorería, dotada con las retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Este sistema de selección ha sido el elegido, según se desarrolla en la Memoria de Alcaldía que acompaña a la Propuesta de Acuerdo, por la especialidad de las tareas inherentes al puesto de trabajo de Tesorero.

2.- Condiciones de los aspirantes: para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- d) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Incompatibilidades: Serán las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4.- Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición en las que los participantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se

presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta número 25 del Ayuntamiento, en la Oficina del Banco de Santander sita en Solares, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4 da la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de Noviembre).

Los errores de hecho que se pudiesen advertir podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.- Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha resolución se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hallan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6.- Proceso selectivo: La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema concurso oposición.

a) En la fase de concurso se considerarán méritos a valorar por el Tribunal la

experiencia profesional demostrada en la realización de funciones como Habilitado Nacional Subescala de Intervención Tesorería hasta la fecha de presentación de instancias. Se sumará 1 punto por año de servicio con un máximo de 10 puntos. En ningún caso el aspirante podrá superar este máximo, congelándose la puntuación al llegar a este umbral.

b) En la fase de oposición se realizarán los siguientes dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

b.1) El primer ejercicio eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas y media, cuatro temas. Un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal y tres de carácter específico elegidos por el aspirante entre seis propuestos por el Tribunal, todo ello en relación con los contenidos del programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

Este ejercicio será leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

El ejercicio se valorará sobre 15 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 7.5 puntos.

b.2) El segundo ejercicio eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas uno o más supuestos prácticos de Contabilidad Pública Local o cualquier otra materia relacionada directamente con el puesto de Tesorería, que el Tribunal estime convenientes, permitiéndose el uso de la Instrucción de Contabilidad aplicable a la Administración Local, así como la Legislación de Haciendas Locales.

El ejercicio se valorará sobre 15 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan 7.5 puntos. A este efecto, se tendrá en cuenta no sólo el resultado final del supuesto planteado, sino también los conocimientos demostrados en la realización de los mismos.

7.- **Comienzo y desarrollo de las pruebas:** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes

del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Siendo la puntuación total a obtener en la fase de oposición de 30 puntos.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Z", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A", y así sucesivamente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas igualmente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como los nombres de los que en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

El Tribunal podrá en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, por lo que habrán de concurrir a cada ejercicio provistos de Documento Nacional de Identidad.

8.- **La puntuación total:** será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso más la puntuación total obtenida en la fase de oposición. Sin perjuicio de que, según Jurisprudencia Constitucional (STC 67/1989 de 18 de Abril) la puntuación de la fase de concurso no servirá para superar las pruebas de la fase de oposición siendo necesario obtener la puntuación mínima en los ejercicios de la fase de oposición para no ser excluidos del proceso de selección.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios

del Ayuntamiento el nombre del aspirante aprobado, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento del aspirante propuesto como funcionario de carrera de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

9.- Tribunal Calificador: se constituirá de la siguiente manera:

a) **Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) **Vocales:**

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria
- El Interventor Municipal
- Un Concejal designado por el Pleno

b) **Secretario:** El de la Corporación con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del Proceso Selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

10.- Presentación de documentos: Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público en el Tablón de Anuncios el nombre del aspirante propuesto por el Tribunal, éste deberá presentar los documentos acreditativos de la capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán

exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

11.- Toma de posesión: El aspirante deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de notificación del nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

12.- Ley reguladora de la Oposición: El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

La presente Convocatoria y su anexo se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio, Ley 7/85, de 2 de Abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio, el R.D. 364/1995 de 10 de Marzo.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Anexo

De conformidad con el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en la que se establecen las competencias de este Ayuntamiento en la selección de su personal propio, se aprueba este Anexo como temario para el presente Proceso Selectivo.

TEMAS DE MATERIAS GENERALES

TEMA 1. Principios constitucionales. El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución.

TEMA 2. La financiación de las Comunidades Autónomas. Financiación condicionada e incondicionada. Fuentes de financiación autónoma.

TEMA 3. Acto Administrativo. Concepto. Ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

TEMA 4. Procedimiento administrativo. Interesados. Iniciación e instrucción. Ordenación. Instrucción. Resolución. Acto presunto.

TEMA 5 Contratos de la Administración en general (I). Contratos administrativos y contratos privados. Elementos de los contratos. Presupuestos del procedimiento y preparación.

TEMA 6. Contratos de la Administración en general (II). Procedimiento de selección del contratista. Invalidez de los contratos administrativos.

TEMA 7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos titulares. Reglamento orgánico y Ordenanzas. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Los bandos.

TEMA 8. Las entidades locales. Clases. El Municipio. Estructura de los municipios españoles. Criterios de clasificación.

TEMA 9. Elementos del Municipio. El territorio. La población municipal. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

TEMA 10. El Alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Los Tenientes de Alcalde. Representaciones personales del Alcalde. Régimen jurídico de la actividad del Alcalde.

TEMA 11. El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. Comisión de Gobierno. Composición y funciones. La organización complementaria de municipios y provincias. La participación ciudadana.

TEMA 12. Teoría general de las competencias locales. Sistemas de determinación de la competencia local. El criterio del interés prevalente y la articulación de competencias de los Entes locales. Competencias y obligaciones mínimas.

TEMA 13. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Clases. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

TEMA 14. Especialidades locales del acto administrativo. El uso del castellano y otras lenguas oficiales. Impugnación de los actos locales por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ejecutividad de los actos administrativos locales. El procedimiento ejecutivo local.

TEMA 15. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada; principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

TEMA 16. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La iniciativa pública local del artículo 86 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. Los consorcios. Los convenios. El fomento en la esfera local.

TEMA 17. La función pública local. Concepto y clases de funcionarios. Los Habilitados Nacionales de la Administración Local. Categorías y atribuciones. Selección y formación.

TEMA 18. Los funcionarios de carrera de la Administración Local. Grupos. Escalas y atribuciones. Otro personal local: Régimen jurídico.

TEMAS DE MATERIAS ESPECIFICAS

RECAUDACION

TEMA 1. Gestión recaudatoria en la Administración Local. Su importancia. Organos recaudadores en la Administración Local: Enumeración y competencias.

TEMA 2. Los obligados al pago de las deudas tributarias. Deudores principales. Responsables solidarios. Responsables por adquisición de explotaciones o actividades económicas.

TEMA 3. Responsables subsidiarios. Sucesores en las deudas tributarias. Obligados al pago de las deudas de derecho público no tributarias. El domicilio.

TEMA 4. Consecuencias de la falta de pago. Aplazamiento y fraccionamiento.

TEMA 5. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Iniciación y conclusión. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

TEMA 6. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Efectos. Recargo de apremio. Término del procedimiento. Práctica de notificaciones.

TEMA 7. Títulos para la ejecución. Recursos contra la providencia de apremio. El ingreso en vía de apremio.

TEMA 8. El embargo de bienes. Régimen general.

TEMA 9. Embargo de dinero efectivo ó en cuentas abiertas en entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

TEMA 10. Embargo de bienes inmuebles. Diligencia de embargo. Anotación. Requisitos de los mandamientos. Presentación.

TEMA 11. Embargo de establecimientos mercantiles e industriales. Embargo de metales preciosos, piedras finas, joyería, orfebrería, antigüedades y otros objetos de valor histórico ó artístico.

TEMA 12. Embargo de frutos y rentas. Embargo de bienes muebles y semovientes. Depósito de bienes embargados.

TEMA 13. Enajenación de bienes embargados. Actuaciones previas. Enajenación.

TEMA 14. Actuaciones posteriores a la enajenación de bienes embargados. Escritura de venta. Costas. Créditos incobrables.

CONTABILIDAD

TEMA 15. Sistema de contabilidad de la administración local (I). Ambito de aplicación. Competencias. Fines de la contabilidad

TEMA 16. Sistema de contabilidad de la Administración Local (II). Apertura y modificación del Presupuesto.

TEMA 17. Documentos contables. Normas generales. Documentos de contabilidad del presupuesto de gastos. Documentos de contabilidad del presupuesto de ingresos. Documentos de contabilidad de otras operaciones no presupuestarias.

TEMA 18. Libros de contabilidad. Normas generales. Libros de contabilidad principal. Libros de contabilidad auxiliar

TEMA 19. Presupuesto de Ingresos (I). Compromiso de ingresos. Reconocimiento de derechos a cobrar. Anulación de derechos. Devolución de ingresos indebidos.

TEMA 20. Presupuesto de Ingresos (II). Recaudación de derechos. Contabilidad de la recaudación. Operaciones de presupuestos cerrados. Operaciones de ejercicios futuros.

TEMA 21. Presupuesto de Gastos (I). Apertura. Situación de los créditos. Fases de gestión del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

TEMA 22. Presupuesto de Gastos (II). Reintegro de pagos. Cierre del presupuesto de gastos. Operaciones de presupuestos cerrados. Gastos plurianuales.

TEMA 23. Contabilidad del Inmovilizado (I). Adquisición. Enajenación. Permuta y otras bajas. Adscripción y cesión de bienes inmuebles. Amortización.

TEMA 24. Contabilidad del Inmovilizado (II). Inversiones de bienes de uso general. Alteración de la calificación jurídica. Inmovilizado financiero. Operaciones de crédito.

TEMA 25. Operaciones no presupuestarias (I). Acreedores no presupuestarios por retenciones. Acreedores no presupuestarios por préstamos concedidos al ente. Acreedores no presupuestarios por anticipos y depósitos a favor del ente. Acreedores no presupuestarios por recaudación de recursos. Partidas pendientes de aplicación. Pagos. Contabilidad del IVA.

TEMA 26. Operaciones no presupuestarias (II). Deudores no presupuestarios. Pagos duplicados ó excesivos. Préstamos y depósitos constituidos. Anticipos de caja fija. Partidas pendientes de aplicación. Ingresos. Movimientos internos de tesorería.

TEMA 27. Operaciones de fin de ejercicio. Traspaso de saldos. Operaciones de cierre del

presupuesto de gastos. Operaciones de cierre del presupuesto de ingresos. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanentes de crédito.

DERECHO MERCANTIL

TEMA 28. El Derecho mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual.

TEMA 29. Títulos valores. Letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

TEMA 30. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

TEMA 31. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El leasing.

TEMA 32. La sociedad comanditaria. Concepto. Régimen aplicable.

TEMA 33. La sociedad de responsabilidad limitada. Concepto. Administración y representación. Junta de socios.

TEMA 34. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales de su régimen jurídico. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social.

HACIENDA PUBLICA LOCAL

TEMA 35. El esquema constitucional de la Hacienda en las Administraciones Públicas. La financiación regional. Potestades normativas de las Comunidades Autónomas en materia tributaria: Límites. Principio de solidaridad.

TEMA 36. La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimación directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria.

TEMA 37. Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases.

TEMA 38. Sanciones tributarias. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

TEMA 39. La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases.

TEMA 40. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho Tributario. El domicilio fiscal.

TEMA 41. Presupuesto municipal (I). Concepto. Elaboración y aprobación.

TEMA 42. Presupuesto municipal (II). Ejecución de créditos. Liquidación.

TEMA 43. Presupuesto municipal (III). Créditos del estado de gastos. Modificaciones del presupuesto de gastos.

TEMA 44. Imposición municipal. Ingresos tributarios y no tributarios. Enumeración. Imposición y ordenación de tributos locales. Tributos. Normas generales.

TEMA 45. Impuesto sobre bienes inmuebles.

TEMA 46. Impuesto sobre actividades económicas.

TEMA 47. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

TEMA 48. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 49. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TEMA 50. Tasas: Concepto. Precios públicos: concepto. Diferenciación entre tasa y precio público.

TEMA 51. Contribuciones especiales: Concepto y régimen jurídico.

TEMA 52. Intereses de las deudas para con la Hacienda. Intereses de créditos contra la Hacienda. Intereses en cumplimiento de contratos.

TEMA 53. Interés aplicable en las expropiaciones. Interés en las indemnizaciones por responsabilidad extracontractual.

TEMA 54. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

TEMA 55. La inspección de los tributos. Organos competentes en los Entes Locales. Funciones y facultades. Procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras.

TEMA 56. La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. El procedimiento económico-administrativo.

TEMA 57. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de aprobación.

TEMA 58. El control interno de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora, el control financiero y el control de eficacia.

TEMA 59. El control externo de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales: Fiscalización y enjuiciamiento.

TESORERIA

TEMA 60. Subsistema de Ingresos (I). El proceso de cobro. Formas de ingreso: Organos de Recaudación y las Entidades Colaboradoras.

TEMA 61. Subsistema de Ingresos (II). Clases de Entidades Colaboradoras de Recaudación. Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras.

TEMA 62. Subsistema de Ingresos (III). Extinción de las deudas. Legitimación para efectuar el pago. Tiempo de pago en período voluntario. Medios de pago. Justificantes del pago.

TEMA 63. Subsistema de Ingresos (IV). Ingreso por compensación: Sistema especial de ingreso/pago y procedimiento. Otras formas de extinción de las deudas.

TEMA 64. Subsistema de pagos (I). Plan diario ó plan de caja. Plan de disposición de fondos. Disposiciones ordinarias, Disposiciones extraordinarias. Competentes para Ordenar el Pago.

TEMA 65. Subsistema de pagos (II). Prioridad en el pago. Las formas de pago. El pago y la

financiación a corto. Letras de cambio y los pagarés. El pago y la financiación a medio: el leasing. El pago y la financiación a largo plazo.

TEMA 66. Anticipo de caja fija. Concepto y funcionamiento. Ambito de aplicación, cuantía y límites. Situación de los fondos. Gestión y disposición de fondos. Reposición de fondos. Cancelación del anticipo de caja fija.

TEMA 67. Pagos a justificar. Concepto y contenido. Diferencias entre el anticipo de caja fija y los pagos a justificar. Situación de los fondos. Gestión y disposición de fondos. Justificación del libramiento de fondos.

TEMA 68. Funciones de la Tesorería (I). Jefatura de los servicios de Recaudación. Organización de la Tesorería.

TEMA 69. Funciones de la Tesorería (II). Manejo y custodia de fondos. Control de existencias. Regulación de la Tesorería. Financiación. Garantía. Ordenación de pagos.

TEMA 70. Estado y Cuenta de Tesorería (I). Estado de Tesorería. Acta de arqueo. Cuentas de Recaudación.

TEMA 71. Estado y Cuenta de Tesorería (II). Estado de Remanente de Tesorería. Estado y evolución de recursos administrados por cuenta de otros entes públicos.

TEMA 72. Estado y Cuenta de Tesorería (III). Estado de situación y movimiento de valores. Estado de situación y movimiento de las operaciones no presupuestarias de tesorería.

Medio Cudeyo, 27 de agosto de 1998.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

98/225830

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

Habiéndose producido la vacante en el cargo de juez de Paz sustituto y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento Número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a anunciar mediante convocatoria pública la expresada vacante a fin de que puedan presentar solicitudes cuantos se sientan interesados y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar de presentación: Oficinas del Juzgado de Paz, sitas en la Torre del Infantado, de Potes, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Potes, 26 de agosto de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/226384

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la subasta de obras de construcción de nueva arteria de alimentación y distribución de agua potable en la calle Honduras

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 198/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obras de construcción de nueva arteria de alimentación y distribución de agua potable en la calle Honduras.
 - c) Lugar de ejecución: Calle Honduras, del término municipal de Santander.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta pública.
4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 22.263.450 pesetas.
5. Garantía:

Provisional: 445.269 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - d) Teléfono: 942 200 662.
 - e) Telefax: 942 200 697.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Santander.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Santander 39002.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: Doce.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 25 de agosto de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/226595

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba el concurso público, procedimiento abierto, para contratar la ejecución del proyecto de obras de remodelación de la zona de recreo en el Grupo San Francisco

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 187/98.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obras de remodelación de la zona de recreo en el Grupo San Francisco.
 - b) Lugar de ejecución: Grupo San Francisco.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 10.910.178 pesetas.
5. Garantía:

Provisional: 218.204 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - d) Teléfono: 942 200 662.
 - e) Telefax: 942 200 697.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 6 y categoría c, y grupo K, subgrupo 6 y categoría c.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Santander 39002.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) No se admitirán variantes.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, salón de sesiones, Comisión de Gobierno.
 - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: Doce.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 25 de agosto de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/226590

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Contratación

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba subasta pública, procedimiento abierto, para contratar varias obras en el término municipal de Santander, en doce lotes.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 220/98.
- 2.- Objeto del Contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de los proyectos de obras del término municipal de Santander, que comprenden doce lotes:
 - Lote número 1: Proyecto de rehabilitación de cubiertas de viviendas de propiedad municipal, portales A-1 y A-2, en avenida de Valdecilla. Presupuesto: 3.138.974 pesetas.

- Lote número 2: Proyecto de construcción de acera y escaleras en avenida de Los Castros, en su confluencia con bajada de Caleruco. Presupuesto: 1.839.072 pesetas.

- Lote número 3: Proyecto de rampa para discapacitados físicos en exterior del Centro Cultural Fernando Ateca (Monte). Presupuesto: 1.280.295 pesetas.

- Lote número 4: Proyecto de pavimentación de acera Este en calle Lealtad. Presupuesto: 1.677.127 pesetas.

- Lote número 5: Proyecto de pavimentación aceras en zona de Pronillo, bloque número 4 y bolera. Presupuesto: 940.852 pesetas.

- Lote número 6: Proyecto para saneamiento de la zona de accesos a naves en La Albericia. Presupuesto: 766.433 pesetas.

- Lote número 7: Proyecto de urbanización en travesía de África. Presupuesto: 1.895.155 pesetas.

- Lote número 8: Proyecto de modificación de escaleras y construcción de muro de mampostería en zona de la calle Fernando VI. Presupuesto: 2.618.521 pesetas.

b) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto.

- Lote número 9: Proyecto de remodelación de barandillas de la ensenada del Camello. Presupuesto: 3.480.776 pesetas.

- Lote número 10: Proyecto de pintura de fachadas del edificio número 89 del paseo del General Dávila (Centro Meteorológico). Presupuesto: 3.157.288 pesetas.

- Lote número 11: Proyecto de sustitución de carpintería exterior del edificio número 89 del paseo del General Dávila (Centro Meteorológico). Presupuesto: 1.603.120 pesetas.

- Lote número 12: Proyecto de remodelación de barandilla en zona de la terraza de la Primera Playa del Sardinero. Presupuesto: 4.999.098 pesetas.

c) Plazo de ejecución: Dos meses, quince días, un mes, veinte días, veinte días, quince días, veinte días, cuarenta y cinco días, tres meses, un mes, un mes y tres meses, respectivamente.

3.- Tramitación: procedimiento y forma de adjudicación. Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuestos de licitación: Según lotes:

Lote número 1: 3.138.974 pesetas. Lote número 2: 1.839.072 pesetas. Lote número 3: 1.280.295 pesetas. Lote número 4: 1.677.127 pesetas. Lote número 5: 940.852 pesetas. Lote número 6: 766.433 pesetas. Lote número 7: 1.895.155 pesetas. Lote número 8: 2.618.521 pesetas. Lote número 9: 3.480.776 pesetas. Lote número 10: 3.157.288 pesetas. Lote número 11: 1.603.120 pesetas. Lote número 12: 4.999.098 pesetas.

5.- Garantías:

Provisionales: 62.779, 36.781, 25.606, 33.543, 18.817, 15.329, 37.903, 52.370, 69.616, 63.146, 32.062 y 99.982 pesetas, respectivamente.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, sin número.

c) Localidad y código postal: Santander, 39002.

d) Teléfono: 942 20 06 00 y 942 20 06 62.

e) Telefax: 942 20 06 97.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige, por razón de la cuantía.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; si este día fuera sábado o día festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo 6 del pliego de cláusulas particulares aprobado.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Santander.

2.º Domicilio: Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, sin número.

3.º Localidad y código postal: Santander, 39002.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.

b) Domicilio: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce.

11.- Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 20 de agosto de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/223669

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria, motivado en procedimiento administrativo de apremio que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

—Expediente apremio: 6/96. Interesada: Doña Purificación López Vega. DNI: 14.669.384. Obligado tributario: Doña Purificación López Vega. Fechas de envío de correo: 11 de mayo de 1998 y 6 de julio de 1998. Envíos números: 6 y 72.

—Expediente apremio: 6/96. Interesada: Doña Mercedes González López. Obligado tributario: Doña Purificación López Vega. Fechas de envío de correo: 11 de mayo de 1998 y 6 de julio de 1998. Envíos números: 5 y 73.

—Expediente apremio: 6/96. Interesado: Don Enrique Santibáñez Laiseca. Obligado tributario: Doña Purificación López Vega. Fechas de envío de correo: 11 de mayo de 1998 y 6 de julio de 1998. Envíos números: 4 y 71.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, de la anterior relación, para que comparezcan por sí o por persona que las representen, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Eguillor, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la diligencia de embargo sobre bienes inmuebles, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 23 de julio de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/227296

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar a doña Teresa Álvarez de Toledo, con DNI 13.028.735 las providencias de apremio de los ejercicios de 1996, 1997 y 1998, dictadas en expediente administrativo de apremio número 1.525/88, que se instruye en esta Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, contra la misma persona como obligado tributario.

Lo que se publica para conocimiento de doña Teresa Álvarez de Toledo, o de sus herederos, si hubiera fallecido, y se cita a aquella o a su representante o a estos o sus representantes, en su caso, según lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, para que comparezcan en esta oficina de Recaudación, sita en la calle Eguilior, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, antes expresado, que le afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 24 de agosto de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/227309

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar a doña María Yolanda Andrés López, con DNI número 13.726.336-M, la valoración del bien inmueble embargado y el requerimiento de los títulos de propiedad, correspondientes a expediente administrativo de apremio número 163/97, que se instruye en esta Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, contra la citada persona como obligado tributario, habiéndose intentado la notificación por medio de correo certificado, con acuse de recibo, por envío número 2, de fecha 11 de mayo de 1998, y personalmente por medio de agente tributario, en fecha 8 de julio de 1998.

Lo que se publica para conocimiento de doña María Yolanda Andrés López, y se cita a esta o a su representante, según lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, para que comparezca en esta oficina de Recaudación, sita en la calle Eguilior, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, antes expresado, que le afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 23 de julio de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/227305

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar a don Víctor Manuel Ruiz Álvarez, con DNI número 13.748.080-Z, la valoración del bien inmueble embargado y el requerimiento de los títulos de propiedad, correspondientes a expediente administrativo de apremio número 136/96, que se instruye en esta Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, contra la citada persona como obligado tributario; habiéndose intentado la notificación por medio de correo certificado, con acuse de recibo, por

envío número 47, de fecha 20 de mayo de 1998; y personalmente por medio de agente tributario, en fechas 5 de junio y 3 de julio de 1998.

Lo que se publica para conocimiento de don Víctor Manuel Ruiz Álvarez y se cita a este o a su representante, según lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, para que comparezca en esta oficina de Recaudación, sita en la calle Eguilior, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, antes expresado, que le afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 22 de julio de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/227288

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presup.	Aumento	Consig. definitiva
222.221	100.000	700.000
431.611	3.000.000	12.184.328
451.480	4.000.000	21.000.000
680.431	5.363.620	5.363.620

Recursos a utilizar

Con cargo al remanente líquido de Tesorería, 12.463.620 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar, 28 de agosto de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/227326

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno fue aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998, que expuesto al público por espacio de quince días hábiles sin que se haya producido reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 11.218.305 pesetas.
 Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.900.304 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.240.000 pesetas.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 61.529.670 pesetas.
 Total: 86.888.279 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 66.547.574 pesetas.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 476.400 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.899.168 pesetas.
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 3.006.000 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 6.000.000 de pesetas.
 Capítulo 8: Activos financieros, 5.659.137 pesetas.
 Total: 86.888.279 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Corporación

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional: Secretario-interventor. Una.

B) Plazas de personal laboral

2. Un auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial.
 3. Un coordinador de Actividades Educativas, a tiempo parcial.
 4. Personal temporal por necesidades de los servicios.

Las personas y entidades legitimadas a que se hace referencia en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 de la misma Ley, podrán interponer contra el presupuesto definitivamente aprobado recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Miguel de Aguayo, 28 de agosto de 1998.—El alcalde-presidente, Juan L. Fernández Fernández.
 98/227266

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 26 de agosto de 1998.—El presidente (ilegible).
 98/227340

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Cuenta general de 1997

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión de 17 de julio de 1998, informó la cuenta general de 1997, la cual en virtud del presente anuncio se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante el Ayuntamiento de Santoña.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Santoña, 31 de agosto de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.
 98/198100

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1998 el expediente de modificación de créditos número 3/98, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que

por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Villacarriedo, 21 de agosto de 1998.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.
 98/227323

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Isabel Martínez Torre, para la concesión de licencia de instalación de una actividad de bar, en calle Onésimo Redondo, número 17, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 20 de agosto de 1998.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.
 98/224540

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don José Pedro Mazas San Emeterio, en representación de «Sermecán, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de servicios mecanizados, en el pueblo de Gajano, en nave existente, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 3 de agosto de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.
 98/210991

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Ordenanza para la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio especial de control de niveles de emisión de ruidos y vibraciones

Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por servicio especial de control de niveles de emisión de ruidos y vibraciones» que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/88.

Artículo 2.—Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el servicio especial de control por parte de técnico competente titulado de los niveles de ruido y vibraciones, provocado por

una denuncia, cuando se refiera, afecte o beneficie de un modo particular al sujeto pasivo.

2. A estos efectos, se entenderá que afecta o se refiere al sujeto pasivo cuando haya sido motivado directa o indirectamente por el mismo, en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen al Ayuntamiento a realizar de oficio actividades o prestar servicios por razones de seguridad, salubridad o cualesquiera otras.

Artículo 3.—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la citada Ley General Tributaria, que sean titulares empresarios de los establecimientos que motiven u obliguen a este Ayuntamiento a prestar los servicios especiales señalados en el artículo anterior.

Artículo 4.—Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.—Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de los honorarios del técnico competente que efectúe la revisión, cuando el servicio sea contratado por el Ayuntamiento.

Artículo 6.—Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se preste el servicio referido en el artículo 2 y se constate la contravención de los niveles de ruido y vibraciones.

Artículo 7.—Declaración e ingreso.

Cada servicio prestado será objeto de liquidación individual y autónoma. Esta liquidación será notificada para cada ingreso directo, una vez que haya sido prestado el servicio, y su pago se efectuará en los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de agosto de 1998 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Medio Cudeyo, 26 de agosto de 1998.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

98/224517

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Ana Martín Rebolledo, para la construcción de una

vivienda unifamiliar en Oruña (parcela 183, polígono 50, categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 12 de agosto de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/215528

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Por «Paramonte, S. L.», se presenta proyecto para posada casa rural en el barrio Paramonte, de Villaverde de Pontones.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se somete a información pública por espacio de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente estará de manifiesto al público en las dependencias municipales.

Ribamontán al Monte, 6 de agosto de 1998.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

98/210967

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Por «El Señorío de Trapa», se presenta proyecto para instalación de depósito de GLP en el barrio de Trapa, de Villaverde de Pontones.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se somete a información pública por espacio de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente estará de manifiesto al público en las dependencias municipales.

Ribamontán al Monte, 6 de agosto de 1998.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

98/210918

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don José Ramón Inguanzo Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito enterrado de GLP para suministro de combustible a vivienda, en Boria, número 16, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 12 de agosto de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/215777

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de esta fecha se ha aprobado el estudio de detalle en el sitio de la carretera de Torrelavega a Bilbao, cerca del cruce de la factoría de «Nestlé», de la localidad de La Penilla, según proyecto

visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 18 de mayo de 1998 y promovido por «Construcciones Supuente», representado por don Serafín Sainz Rasillo.

El citado expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo consultarse el mismo en las oficinas municipales, de nueve a catorce horas, y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María de Cayón, 16 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/163183

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por «Promociones San Vitores, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de GLP, en Tagle, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 12 de junio de 1998.—El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

98/167830

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Por don Rafael Lozano García-Iturri, en representación de «La Salceda, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establecimiento hotelero, barrio La Plaza, 16 (Treceño), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 30 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/25349

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 514/97

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía número 514/97, seguidos a instancia de don Joaquín Díaz González y otros, representado en autos por el procurador don José Antonio Llanos García, contra doña Isabel Díaz Fernández, doña Julia Díaz Fernández, doña Concepción Díaz Fernández, doña Amparo Díaz Fernández, doña Felisa Díaz Fernández, doña Manuela Díaz González y herederos desconocidos de don Joaquín Díaz, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta

fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín Díaz González, expido el presente, en Santander, 31 de julio de 1998.—El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/229483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 136/97

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 136/97, seguidos por hurto y por resolución de fecha 3 de septiembre de 1998, se ha acordado citar a doña Teresa García Montoya, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de septiembre para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a doña Teresa García Montoya, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 3 de septiembre de 1998.—(Firma ilegible.)

98/232016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 466/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 466/97, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Ángel Pérez e Hijos, S. L.», don Javier Pérez Pérez y don Ángel Pérez Pérez, en reclamación de 11.141.294 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Ángel Pérez e Hijos, S. L.», don Javier Pérez Pérez y don Ángel Pérez Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiéndose declarado embargados los siguientes bienes: Fincas registrales números 38.574 y 4.290 del Registro de la Propiedad Números Dos y Cuatro, respectivamente.

Santander, 18 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/229671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 603/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda el embargo de bien de la demandada «Japsa», en cantidad suficiente a fin de

cubrir la suma de 1.286.712 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, siendo la relación del bien que se embargue la siguiente:

- 1.-Vivienda sita en Camilo Alonso Vega, número 48, portal 3, piso 1º C.
- 2.-Vivienda sita en Camilo Alonso Vega, número 48, portal 4, piso 4º A.
- 3.-Vivienda sita en Camilo Alonso Vega, número 48, portal 5, piso 4º C.
- 4.-Locales comerciales sitos en Camilo Alonso Vega, número 48, números 7, 8, 11, 13 y 15.
- 5.-Garajes sitos en Camilo Alonso Vega, número 48, Norte inferior, números 5, 6, 13, 15, 17, 19 y 31.
- 6.-Garajes sitos en Camilo Alonso Vega, número 48, Norte superior, números 1 a 10, 13 a 22, 27, 28, 31, 33 y 34.
- 7.-Garajes sitos en Camilo Alonso Vega, número 48, Sur inferior, números 1 a 5, 8, 10 a 15, 16, 17 a 23, 26 a 31 y 31 a 36.
- 8.-Garajes sitos en Camilo Alonso Vega 48, sur superior, números 26 y 30.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Japsa», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 1 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/228580

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 530/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Javier Salazar Corcuera contra «Productos Perforados, S. A.» (PROPERSA) y FOGASA, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de septiembre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con

todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Productos Perforados, Sociedad Anónima» (PROPERSA), actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 1 de septiembre de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/231956

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 571/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Alberto Requena Abollo contra «Cantsegur, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 21 de octubre, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 1 de septiembre de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/231960



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria
IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146